

MENDOZA, 24 SET 2025

VISTO:

El Expediente 5099/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 586/2025 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de setiembre de 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar a Concurso Abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CUATRO (4) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 586/2025 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°- Publicar la presente convocatoria a concurso en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 3°- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTINUEVE (29) de Setiembre y el TRECE (13) de Octubre del año 2025, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 4°- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia (digital o papel), la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos solicitados, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S..

Resol. – CD N° 286/2025

ARTÍCULO 5°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día martes CATORCE (14) y las 12.00 horas del día lunes VEINTE (20) de Octubre de 2025, inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y remitiendo el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería a la fecha de inscripción del mismo:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que especifica el Artículo 6°.

ARTÍCULO 6°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Los datos y documentación requeridos en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza 91/2023-CS se deberán enviar en formato PDF, teniendo en cuenta que dicha documentación no supere los 10MB (en caso de necesitar más espacio, se deberá dividir la información en hasta TRES (3) archivos PDF de 10 MB cada uno). **Verificar antes del envío que el contenido de dichos archivos sea legible.**

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo – (**Ref: Concurso Categoría 7 - Dirección de Asuntos Estudiantiles**)

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal (**Excluyente**)

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, "formato de documento portable") y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

ARTÍCULO 7°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el Artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

Resol. – CD N° 286/2025

Ing. Patricia Susana Infante
DECANA

Dra. Ing. Lucía Inés Brothier
SECRETARIA ACADEMICA

Lic. Marcela Quercetti
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ARTÍCULO 8°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 11°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 13°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 14°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 286/2025




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría Académica**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Asuntos Estudiantiles**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Abierto**
- b) Metodología de Evaluación: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición.**

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7) EFECTIVA

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- ✓ Asistir a los estudiantes durante las convocatorias a becas.
- ✓ Asesorar a los estudiantes sobre trámites estudiantiles.
- ✓ Colaborar en los procesos de difusión de actividades y beneficios estudiantiles.
- ✓ Colaborar en los procesos de becas, trámites estudiantiles y programas de apoyo, incluyendo el seguimiento y control de los mismos.
- ✓ Colaborar en la elaboración de informes requeridos por las Direcciones Generales de Carrera y/o Secretaría Académica.
- ✓ Colaborar en actividades de accesibilidad para la inclusión de personas con discapacidad

7) Cantidad de Cargos: 1 (Uno)

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales - Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales:

Anexo – Resol. – CD N° **286/2025**

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

La inscripción será de manera electrónica al correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, en el periodo comprendido entre las 08.00 horas del día martes CATORCE (14) y las 12.00 horas del día lunes VEINTE (20) de Octubre de 2025, inclusive, plazo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución, al siguiente correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
AMAD, María Jimena	30.694	27.766.165	Seis (6)	Administrativo	Departamento de Registro y Documentación de Grado DAG – Facultad de Ingeniería
SAPPAG BOTTARI, Adriel Marcio	28.777	32.879.623	Seis (6)	Administrativo	Departamento Operativo (Despacho) – Facultad de Ingeniería
RAD, Julieta Yamila	34.765	33.821.779	Siete (7)	Administrativo	Área Operativa de Dirección Alumnos Facultad de Filosofía y Letras

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ARRIAGADA, Silvana Paola	28.726	23.386.415	Seis (6)	Administrativo	Departamento Operativo (Despacho) – Facultad de Ingeniería
SILIONI, María Laura	31.199	30.510.408	Siete (7)	Administrativo	Departamento de Legajos, Documentación y Comunicaciones DP-Facultad de Ingeniería
PIERGENTILI BIANCHETTI, Leonardo Omar	33.634	31.812557	Siete (7)	Administrativo	Prensa y Comunicación Institucional – Facultad de Ingeniería

Anexo – Resol. – CD N° **286/2025**

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

14) Condiciones Generales:

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Tener capacidad expeditiva y eficiente en resolver una labor encomendada, haciendo una buena gestión del tiempo para ello.
- Poseer la capacidad para capitalizar, implementar y potenciar los aprendizajes.
- Entender la importancia del resguardo patrimonial.
- Entender la importancia de las buenas prácticas conductuales en el trabajo.
- Saber de la importancia del manejo eficiente de la información.
- Saber de la importancia que reviste el compromiso en el trabajo.

16) Temario General:

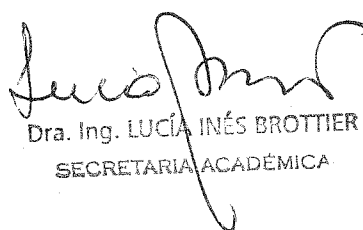
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo Ordenanza N° 2/2013 A.U. y su modificatoria Ordenanza N° 1/2014 A.U.
- Decreto Nacional N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente
- Ordenanza N° 002/2017 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 84/2017 C.S. y Ordenanza N° 001/2022 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 07/2023 C.S. Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- Ley N° 24521 de Educación Superior
- Ley N° 25188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria Ley N° 26857
- Decreto N° 41/99 Código de Ética de la Función Pública
- Ley Micaela N° 27499/2018 Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- Ordenanza N° 99/2023 C.S. Becas y Subsidios

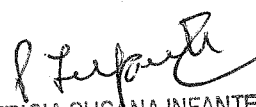
Anexo – Resol. – CD N° **286/2025**

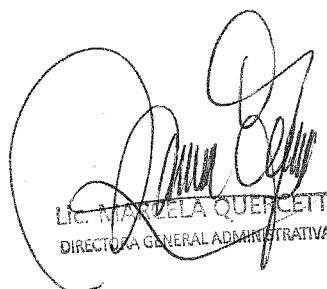
- Ordenanza N° 24/2007 C.S. Alumno Activo, ratificada por la Ordenanza N° 45/2016 C.S.
- Ordenanza N° 061/1991 C.S. Admisión de Alumnos de otras Universidades del país.
- Resolución N° 273/2015 C.D. Reglamento de Becas
- Resolución N° 39/2007 C.D. Pedido de equivalencias externas
- Resolución N° 11/2011 C.D. Ingreso Directo, sin cumplir las condiciones de admisibilidad.
- Protocolo para la inclusión de personas con discapacidad, disponible en <https://www.uncuyo.edu.ar/discapacidad/documentos>
- Conocimientos de Ofimática (Word, Excel, Correos Electrónicos)

ANEXO – RESOLUCIÓN – CD N° 286/2025




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


LIC. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA